

suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hantarex», modelo Cubo 28".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Marca «Hantarex», modelo Cubo 25".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Hantarex», modelo Cubo 21".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

Marca «Quasar», modelo Cubo 28".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Marca «Quasar», modelo Cubo 25".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Quasar», modelo Cubo 21".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

Marca «Sambers», modelo Cubo 28".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 28.

Tercera: Sí.

Marca «Sambers», modelo Cubo 25".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Marca «Sambers», modelo Cubo 21".

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 21.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11395 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Hitachi», modelo C25-P510, fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe), GmbH», en Lansberg Lech (República Federal de Alemania).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Hitachi Sales Ibérica, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Gran Vía Carlos III, 101, primero, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Hitachi Consumer Products (Europe), GmbH», en su instalación industrial ubicada en Lansberg Lech (República Federal de Alemania);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2539-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-HTCD.HTCD-IA-01(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2379/1985, de 20 de noviembre.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha resuelto homologar el citado producto, con la contraseña de homologación GTV-0311, y fecha de caducidad del día 20 de marzo de 1991, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado presentar, en su caso, los certificados de conformidad con la producción antes del día 20 de marzo de 1990.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Cromaticidad de la imagen.

Segunda. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Tercera. Descripción: Mando a distancia.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Hitachi», modelo C25-P510.

Características:

Primera: Policromática.

Segunda: 25.

Tercera: Sí.

Para la plena vigencia de esta Resolución de homologación y el posterior certificado de conformidad, deberá cumplirse, además, lo especificado en el artículo 4.º del Real Decreto 2704/1982, de 3 de septiembre, en el sentido de obtener el certificado de aceptación radioeléctrica.

El titular de esta Resolución presentará dentro del periodo fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de marzo de 1989.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

11396 RESOLUCION de 20 de marzo de 1989, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se homologa un aparato receptor de televisión marca «Loewe», modelo ART T 21, fabricado por «Loewe Opta GmbH», en Kronach (Alemania Federal).

Recibida en la Dirección General de Política Tecnológica la solicitud presentada por «Distribuciones Comerciales Internacionales, Sociedad Anónima», con domicilio social en la calle Aribau, 191-193, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de un aparato receptor de televisión fabricado por «Loewe Opta GmbH», en su instalación industrial ubicada en Kronach (Alemania Federal);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto, cuya homologación solicita, y que el «Laboratorio de CTC Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico, con clave 2281-B-IE, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-DSC.LW-IA-02(TV), han hecho constar, respectivamente, que el modelo presentado cumple todas las